



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE JULIO DEL AÑO 2017
PARA EL PERÍODO ADMINISTRATIVO 2014 – 2019
N° 167 – 2017**

En la ciudad y cantón Tena, provincia de Napo, siendo el 27 de julio del año dos mil diecisiete, a las 11h23 previo la constatación del quórum legal reglamentario y lectura de la convocatoria, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena bajo la dirección del señor Alcalde Prof. Kléver Ron, con la asistencia del señor Vicealcalde Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa de las señoras Concejales y señores Concejales: Sra. Natalia Tapuy Calapucha, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Sr. Wilson Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Reyes Mariño, Ab. Norma Rodríguez Velasco y Lic. Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario General del Concejo el abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores de la Municipalidad: Ab. Esther Paucay, Soc. Fernando Herrera, Sr. Patricio Jiménez, Ing. Eduardo Narváez, Lic. Roberth Valdez, Arq. Carlos García, Ing. Laura Querido, Msc. Marco Araujo, Ing. Fabián Rivadeneyra, Ing. Yadira Loaiza, Ing. Mauricio Carrera.

1

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Aprobación del Acta de fecha 13 de julio del 2017, referente al punto cuarto;
4. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 20 de julio del año 2017;
5. Conocimiento y Autorización de donación de un Predio Rural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Napo;
6. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
7. Clausura.

El concejo aprueba el Orden del Día, con la modificación propuesta por el Arq. Gonzalo Baquero de que se inserte el punto tres.

**TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 13 DE JULIO DEL 2017,
REFERENTE AL PUNTO CUARTO.**

POR SECRETARÍA se da lectura a la observación del señor Vicealcalde Gonzalo Baquero realizada en el acta de fecha 13 de julio del 2017, para que se incorpore al expediente, el informe de resultados del proceso de vigilancia y control Nivel 1 y Nivel 2, de la Agencia Nacional de Regulación, Control y



Vigilancia Sanitaria, en la cual se aprobó en segunda y definitiva instancia la ordenanza codificada que regula la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en el Cantón Tena.

Por disposición del señor Alcalde se da lectura al oficio según guía de documentos internos N° M – 1072 de fecha 27 de julio del 2017, suscrito por el Ejecutivo Cantonal y dirigido a cada uno de los miembros de la Cámara Edilicia, en el cual hace conocer el informe de resultados N° ARCSA – LR – ABRG / MAG – 0787 – 16 – 02 de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria concluyendo de la siguiente manera: que los resultados obtenidos en el análisis Físico Químico y Microbiológico CUMPLEN con la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 11085:2014 Quinta revisión Agua Potable. Requisitos, y se refiere exclusivamente a la muestra analizada. Además se adjunta al presente oficio, el Permiso de Funcionamiento: ARCSA – 2016 – 15.0-0000186 con fecha de vencimiento del 19 de octubre del 2017, con firma de responsabilidad del QF: César Francisco Moncayo Rojas, Coordinador General Técnico de Certificaciones – ARCSA.

2

EL SEÑOR ALCALDE señala que era una documentación de sustento que se requirió en su momento para la aprobación de la ordenanza codificada que regula la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en el Cantón Tena. Pone a consideración el informe presentando.

La Cámara Edilicia por unanimidad,

CONSIDERANDO

La observación del señor Vicealcalde Gonzalo Baquero realizada en el acta de fecha 13 de julio del 2017, para que se incorpore al expediente, el informe de resultados del proceso de vigilancia y control Nivel 1 y Nivel 2, de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria, en la cual se aprobó en segunda y definitiva instancia la ordenanza codificada que regula la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en el Cantón Tena;

Que, según oficio con guía de documentos internos N° M – 1072 de fecha 27 de julio del 2017, suscrito por el Ejecutivo Cantonal y dirigido a cada uno de los miembros de la Cámara Edilicia, en el cual hace conocer el informe de resultados N° ARCSA – LR – ABRG / MAG – 0787 – 16 – 02 de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria concluyendo de la siguiente manera: que los resultados obtenidos en el análisis Físico Químico y Microbiológico CUMPLEN con la



Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 11085:2014 Quinta revisión Agua Potable. Requisitos, y se refiere exclusivamente a la muestra analizada;

Que, se adjunta el Permiso de Funcionamiento: ARCSA – 2016 – 15.0-0000186 con fecha de vencimiento del 19 de octubre del 2017, con firma de responsabilidad del QF: César Francisco Moncayo Rojas, Coordinador General Técnico de Certificaciones – ARCSA,

3

RESUELVE:

Incorporar al informe N° 003 – CPSPSA – 2017 de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, el Permiso de Funcionamiento: ARCSA – 2016 – 15.0-0000186 con fecha de vencimiento del 19 de octubre del 2017; y, el informe de resultados N° ARCSA – LR – ABRG / MAG – 0787 – 16 – 02 de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria.

CUARTO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE JULIO DEL AÑO 2017.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 20 de julio del año 2017. Se aprueba el acta con el voto salvado del Señor Concejal Jimmy Reyes por asistir a una delegación por encargo del señor Alcalde en la ciudad de Quito.

QUINTO: CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN DE UN PREDIO RURAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUERTO NAPO.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al informe jurídico N° 44 DPS – GMT – 2017, suscrito por la Ab. Esther Paucay, Procuradora Síndica Municipal, cuyo criterio jurídico es aprobar la donación de un inmueble para la ejecución del proyecto “Implantación de Obras en la Comunidad de Kuyaloma” ubicado en la vía Puerto Napo – Misahuallí, de la parroquia Rural de Puerto Napo, Cantón Tena, Provincia de Napo.

LA DIRECTORA DE PROCURADURÍA SÍNDICA ESTHER PAUCAY explica que el pedido de la declaratoria de utilidad pública es a pedido del GAD Parroquial Rural de Puerto Napo y se lo realiza con el presupuesto participativo. La transferencia de dominio se lo hace entre instituciones públicas



y hacia la parroquia quien solicitó la declaratoria para que a su vez puedan planificar en la comunidad las construcciones que se van a efectuar en ese lugar.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO opina que se debe analizar bien la propuesta porque a quien le compete la planificación urbana de toda parroquia le corresponde al municipio y es la parroquia quien debe asumir con responsabilidad las obras de infraestructura.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMNIA TAPUY menciona que no tienen ningún documento para hacer obras en la parroquia. Propone que se imponga una clausula en la que diga hasta qué tiempo pueden hacer las obras porque es un tema muy preocupante.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES concuerda con los compañeros concejales que antecedieron a su palabra. Opina que no es necesario transferir el dominio al GAD Parroquial porque el Municipio mismo lo puede administrar al centro poblado con mayor comisión técnica por el rol que tiene como institución de planificar a través de la Dirección de Gestión del Territorio. No considera que el inmueble se lo transfiera al GAD Parroquial y como Municipio asistir a la necesidad que la comunidad requiera.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO CARLOS GARCÍA menciona que en el inmueble esta planificado áreas verdes, el ampliar el área deportiva y una serie de posibilidades como alternativas. Señala además que la comunidad está de acuerdo con lo planificado y propone su realización a través del GAD Parroquial.

EL SEÑOR ALCALDE considera que van a lograr el apoyo del GAD Provincial porque necesitan la nivelación de los terrenos con tractores y maquinaria, además menciona que se aplicarán los planes de vivienda que implementa el MIDUVI.

LA DIRECTORA DE PROCURADURÍA SÍNDICA ESTHER PAUCAY insiste en la figura de donación porque no existe otra forma mediante la cual se deba transferir los bienes, pero los bienes fueron adquiridos con el presupuesto del GAD Parroquial de Puerto Napo. Es decir al no ser competentes para hacer declaratorias de Utilidad Pública solicitan mediante oficio al GAD Municipal para que a través de su intermedio realice la declaratoria y posterior hacer la transferencia de dominio del bien inmueble, adquirido y a pedido del GAD Parroquial de Puerto Napo. Señala además que el art. 414 inciso dos, establece: Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales transferirán, previo acuerdo con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, los bienes inmuebles necesarios para su funcionamiento, así como los bienes de uso público existentes en la circunscripción territorial de la respectiva parroquia rural.



Explica que en este caso es un predio adquirido por el GAD Parroquial de Puerto Napo y por intermedio del GAD Municipal.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE considera que no es justo, puesto que el GAD Parroquial de Chonta Punta pidió para un parque y le negaron diciendo que hay que hacer primero el alcantarillado, el GAD Parroquial está queriendo mejorar su territorio y se están poniendo un pero. Propone ceder ante la propuesta y poner una cláusula en la que diga que las obras de infraestructura básica correrán a cargo de la parroquia cediendo las competencias y darles la oportunidad para puedan lograr su objetivo.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES señala que el órgano competente de planificar es el municipio y los GAD's parroquiales no tienen los insumos para planificar y el municipio si los tiene. Propone pase a la comisión de Planificación y Presupuesto a fin de que se pueda debatir a fondo, conociendo el proyecto Implantación de Obras en la Comunidad de Kuyaloma, cuyo proyecto no lo tienen.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO señala que son dos hectáreas y media y dentro de la planificación total de la comunidad sería como una subdivisión y el área comunitaria se le está donando a Puerto Napo. Señala además que se debe recibir un informe técnico o un plano para saber cuál es el área de la comunidad.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES observa que hay un certificado de gravamen en donde dice que el propietario del inmueble objeto del debate es del Municipio de Tena.

LA DIRECTORA DE PROCURADURÍA SÍNDICA ESTHER PAUCAY manifiesta que el Municipio de Tena es dueño del inmueble por pedido expreso del GAD Parroquial y al no ser competentes para hacer la declaratoria de utilidad pública, dice la ley que solicitará a los Gobiernos Autónomos Municipales se realice el trámite de declaratoria de utilidad pública. En este caso la parroquia dejando de hacer obras de inversión, y en virtud de que la comunidad de Kuyaloma estaba asentada en un predio privado del señor Gordón, la parroquia solicitó que se expropié esa área para que sirva de posterior planificación para el centro poblado de la comunidad antes mencionada. Dentro de los documentos notariales se encuentra a favor del Municipio y transferir a quien solicitó la declaratoria de utilidad pública y continuar con el proceso, no se pueden quedar con un predio que no fue iniciativa del Municipio de Tena, sino el Gobierno Parroquial.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES indica que en el documento dice reasentamiento del centro poblado, eso quiere decir que el área se va a subdividir en lotes para la que gente vive en ese lugar. La Ley prohíbe entregar en forma gratuita a particulares. Además señala que está de acuerdo en que se mejore la calidad de vida de los comuneros, pero lo que no se puede permitir,



es hacerlo sin ninguna clase de planificación; y, como Municipio en el ámbito de las competencias se debería estar inmersos dentro del proyecto que se quiere implantar.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO señala que hay el informe jurídico, pero lo que hace falta es el informe técnico y que exista un criterio de parte de la Dirección de Gestión del Territorio y Ordenamiento Territorial para adjuntar al informe.

LA SEÑORA CONCEJALA NORMA RODRÍGUEZ solicita que pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto para que se pueda sustentar todo el trámite.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES apoya la moción.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY observa que en el expediente que se está tratando no hay ningún escrito del Presidente de la Comunidad o algún dialogo que se haya mantenido.

EL SEÑOR ALCALDE dispone se tome votación.

La Cámara Edilicia con la mayoría de los señores concejales presentes Natalia Tapuy, Gonzalo Baquero, Wilson Fiallos, Jimmy Reyes, Norma Rodríguez, y Germania Tapuy, suman una mayoría de 6 votos y 2 votos en contra del señor Concejal Mario Andrade y Alcalde Prof. Kléver Ron,

CONSIDERANDO

El Informe jurídico N° 44 DPS – GMT – 2017, suscrito por la Ab. Esther Paucay, Procuradora Síndica Municipal, cuyo criterio jurídico es aprobar la donación de un inmueble para la ejecución del proyecto “Implantación de Obras en la Comunidad de Kuyaloma” ubicado en la vía Puerto Napo – Misahuallí, de la parroquia Rural de Puerto Napo, Cantón Tena, Provincia de Napo.

RESUELVE:

Remitir el señalado informe a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para que se proceda a su revisión y tratamiento correspondiente; y, previo a su estudio y análisis, se emita un informe a la Cámara Edilicia.

Se declara la presente resolución con carácter de urgente.



SEXTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura los oficio según guía de documentos externos N° G – 4065 con fecha de recepción del 21 de julio del 2017, suscrito por el Lic. Daniel AVECILLA Arias, Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, mediante el cual remite el formato del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional para el programa casa para todos a suscribirse con los GAD's Municipales para que los departamentos de Asesoría Jurídica hagan sus observaciones que estimen pertinentes si fuese del caso.

7

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES señala que el documento es para conocimiento y debería ir a manos de la Asesora Jurídica, para que en el marco legal pueda realizar observaciones.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO propone que se envíe también a la Dirección de Desarrollo Social, ya que tiene relación con el programa de viviendas en esa dependencia.

EL SEÑOR ALCALDE señala que la Dirección de Desarrollo Social tiene que involucrarse con mas empeño porque el proyecto esta orientado a personas con bajos recursos económicos y también necesitan una calificación de los quintiles de pobreza.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos externos N° G – 4065 con fecha de recepción del 21 de julio del 2017, suscrito por el Lic. Daniel AVECILLA Arias, Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, mediante el cual remite el formato del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional para el programa casa para todos a suscribirse con los GAD's Municipales para que los departamentos de Asesoría Jurídica hagan sus observaciones que estimen pertinentes si fuese del caso,

RESUELVE:

Remitir el señalado documento a la Dirección de Procuraduría Síndica y Dirección de Desarrollo Social, para que se proceda a su revisión correspondiente y se emitan las observaciones necesarias del caso al Ejecutivo Cantonal y a la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas AME.



POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al oficio según guía de documentos externos G – 4284 con fecha de recepción del 24 de julio del año 2017, suscrito por la Msc. Luz Haro Guanga, Coordinadora General de la Unión Iberoamericana de Municipalistas, invitando al Décimo Segundo Congreso de la Unión Iberoamericana de Municipalistas, que se llevará a efecto en la ciudad de Manizales – Colombia del 24 al 28 de septiembre del 2017, teniendo por tema central el Reflexionar y Debatir sobre la elaboración de agendas territoriales para los objetivos de desarrollo sostenible desde la visión local como aporte al desarrollo Global Sostenible, incluyendo nuevas formas inclusivas de gobernanza, cambio de patrones de producción y consumo, protección del planeta con territorios residentes para garantizar que todos los habitantes gocen de paz y prosperidad.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que se debe reconocer como un mérito institucional, el haber complementado con el Consejo de Protección de Derechos y las Juntas, espacios que la Municipalidad lo recoge como un trabajo importante y dar las oportunidades a los técnicos y colaboradores de estas áreas. Señala que la Municipalidad en lo que corresponde a Protección de Derechos, se encuentra como unos de los mejores referentes del país. Propone que el Concejo autorice al compañero asista al curso internacional y se presente a tal evento.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE consulta a la Directora Financiera, si el Consejo de Protección de Derechos tiene fondos propios y si se necesita la autorización del concejo en pleno.

LA DIRECTORA FINANCIERA LAURA QUERIDO indica que los fondos se les transfieren al Consejo de Protección de Derechos.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES señala que se necesita la autorización del concejo cuando se trata de los señores concejales, pero cuando son funcionarios tienen que ser autorizados administrativamente.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS considera que es una oportunidad para dar a conocer el trabajo que se viene haciendo en el Consejo de Protección de Derechos como Municipio de Tena, señala además que el presupuesto del Consejo de Protección de Derechos es mínimo y no tienen para salir fuera del país. Señala que no alcanza para lo programado en el año y consulta si le pueden ayudar.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY concuerda con que se le apoye y participe del evento y haga conocer el trabajo; y, como Municipio se busque presupuesto para que vaya el compañero.

LA DIRECTORA FINANCIERA LAURA QUERIDO explica que es en base a un convenio y ellos tienen sus reglamentos y se les deposita mensualmente.



EL SEÑOR ALCALDE señala que lo importante es que el compañero sienta que hay voluntad de los miembros del concejo.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos externos G – 4284 con fecha de recepción del 24 de julio del año 2017, suscrito por la Msc. Luz Haro Guanga, Coordinadora General de la Unión Iberoamericana de Municipalistas, invitando al Décimo Segundo Congreso de la Unión Iberoamericana de Municipalistas, que se llevará a efecto en la ciudad de Manizales – Colombia del 24 al 28 de septiembre del 2017, teniendo por tema central el Reflexionar y Debatir sobre la elaboración de agendas territoriales para los objetivos de desarrollo sostenible desde la visión local como aporte al desarrollo Global Sostenible, incluyendo nuevas formas inclusivas de gobernanza, cambio de patrones de producción y consumo, protección del planeta con territorios residentes para garantizar que todos los habitantes gocen de paz y prosperidad,

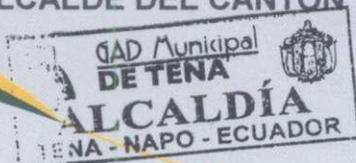
9

RESUELVE:

Dar por conocida la señalada invitación suscrita por la Msc. Luz Haro Guanga, Coordinadora General de la Unión Iberoamericana de Municipalistas.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 12H24 del jueves 27 de julio del 2017, EL SEÑOR ALCALDE declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Director de Secretaría General, que certifica.

Prof. Kléver Ron
ALCALDE DEL CANTÓN TENA



Ab. Alan Lovato Hidalgo
SECRETARIO GENERAL

